
	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Instructivo	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> I-FE-17
	<b>Fecha de Emisión:</b> Mayo 15 de 2019	<b>Fecha Actualización:</b> Abril 05 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 1
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Instructivo Sobre el Contenido de los Auditores Independientes en Relación con los Convenios de Suministro Jarabes de Azúcar para la producción de alimentos concentrados.			

### Objetivos:

Establecer los procedimientos de auditoría mínimos que deben adelantar por las diferentes firmas de auditoría para asegurar el cumplimiento de los términos del convenio de suministro de jarabes de azúcar para los mercados nacional tradicional y de materias primas suscrito entre los ingenios y los terceros exportadores, especialmente los relacionados con el tipo y cantidad de jarabes de azúcar utilizados, el mercado destino de las ventas efectuadas por los productores de alimentos balanceados para animales y su causación en el Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar (FEPA), en los términos del decreto 2025 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, de la Resolución 2 de agosto de 2007 y la Resolución 2 de 2019 emitidas por el Comité Directivo del Fondo.

### Políticas:

- La causación de las ventas en los diferentes mercados (mercado nacional tradicional o de materias primas) debe estar soportada con un informe de auditoría emitido por la firma de auditoría que se le aprobó en el momento de su incorporación al convenio o en una modificación de este, de acuerdo con la frecuencia establecida para la realización de dichos informes.
- Al cierre de un año civil, los terceros participantes en los Convenios, tendrán máximo hasta el cierre de las operaciones de estabilización de febrero del año siguiente, para soportar el uso de los jarabes de azúcar que haya realizado durante el año que se está cerrando con los informes de auditoría correspondientes. Vencido dicho plazo, las ventas de jarabes de azúcar efectuadas a ese cliente que no estén soportadas en el mencionado informe se causarán como ventas al mercado nacional tradicional, así se demuestre posteriormente que dichas ventas fueron realizadas efectivamente como materias primas para la elaboración de alimentos balanceados.
- La forma como un ingenio establece el precio de venta a los terceros participantes dentro de los convenios, es de su escogencia. Dicho Ingenio podrá vender referenciado a los precios del mercado nacional tradicional y una vez se tenga certeza de la venta de los alimentos balanceados con la incorporación de los jarabes de azúcar ajustar las diferencias de precios ya sea en el siguiente despacho de jarabes de azúcar o por documentos contables, o vender referenciado a los precios de exportaciones, para lo cual la empresa compradora debe demostrar su utilización en la venta de productos de alimentos concentrados dentro de los 60 días calendarios siguientes a su recibo.

	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Instructivo	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> I-FE-17
	<b>Fecha de Emisión:</b> Mayo 15 de 2019	<b>Fecha Actualización:</b> Abril 05 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 1
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Instructivo Sobre el Contenido de los Auditores Independientes en Relación con los Convenios de Suministro Jarabes de Azúcar para la producción de alimentos concentrados.			


- Las firmas de auditoría que acuerden la realización de los procedimientos de auditoría a los convenios, deberán realizar un reconocimiento a las instalaciones físicas del cliente y dejar en el informe el detalle de dicha visita y de las observaciones o resultado de la misma.
- Para asegurar la incorporación de los jarabes de azúcar en la fabricación de los productos vendidos se revisará por parte de la firma de auditoría la formulación y trazabilidad de estos en los alimentos concentrados vendidos.
- La periodicidad de los informes dependerá de las cantidades de azúcar causadas en el mercado de materias primas durante un mes así:
  - De 1 a 100 quintales por mes: anual o semestral
  - De 101 a 500 quintales por mes: trimestral o semestral
  - De 501 quintales por mes en adelante: mensual.

**Responsable:**

Secretario Técnico FEPA

**Definiciones:**

- Causación: Es el momento en que se efectúa el registro de una operación efectuada por un ingenio como una operación sujeta a operaciones de estabilización de precios. Esta causación depende en esencia de los mercados en los cuales se ha realizado la operación. Para el caso de los jarabes de azúcar para la producción de alimentos balanceados, se hará cuando el cliente efectúe la venta de estos.
- Nacional de materias primas: Corresponde al mercado de los siguientes productos objeto de estabilización: azúcar crudo para alimentación animal, azúcar crudo para producción conjunta de alcohol no carburante, miel virgen, miel primera, miel segunda, jugo clarificado, HTM y otros que defina el Comité Directivo a través de Resolución, que no sustituyan al momento de causarse las cesiones y compensaciones productos que estén siendo objeto de operaciones de estabilización de este Fondo. Para el caso específico de los jarabes de azúcar, se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2 de 2019, las empresas compradoras y los ingenios deberán sujetarse a los procedimientos y controles establecidos para el mercado de exportaciones conjuntas.

	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Instructivo	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> I-FE-17
	<b>Fecha de Emisión:</b> Mayo 15 de 2019	<b>Fecha Actualización:</b> Abril 05 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 1
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Instructivo Sobre el Contenido de los Auditores Independientes en Relación con los Convenios de Suministro Jarabes de Azúcar para la producción de alimentos concentrados.			


### Características que deben contener los informes de auditoría

La auditoría debe llevarse de acuerdo con base en las International Standard on Related Services ('ISRS') "Engagements to perform Agreed-Upon Procedures Regarding Financial Information" 4400.3) considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Una descripción detallada de los procedimientos llevados a cabo para verificar la veracidad de las operaciones reportadas por la empresa productora de alimentos concentrados.
- b. Indicación de los resultados obtenidos en la realización de los procedimientos descritos en el literal anterior, haciendo énfasis en las excepciones notadas que pudieran afectar las operaciones reportadas por la empresa, los productos correspondientes incorporados en las facturas y por consiguiente las cantidades de jarabes de azúcar reportados mensualmente.
  - En caso de no poder observar las facturas emitidas por la empresa, o que correspondan a meses posteriores, éstas últimas no deberán ser incluidas en los cómputos de azúcar utilizado en su fabricación en el mes bajo revisión. Las facturas solo podrán ser incluidas cuando su despacho pueda ser observado. Los movimientos se registran en el mes de la fecha de facturación y despacho.
  - Indicar el resultado de las comparaciones efectuadas entre los factores de consumo certificados por la compañía, los auditados por la firma y los analizados a través de pruebas de laboratorio.
- c. El informe deberá hacer seguimiento a cada uno de los asuntos pendientes del (los) periodo(s) anterior(es). Si en un periodo determinado la empresa no llevó a cabo operaciones de ventas, la firma auditora deberá emitir un informe que detalle el seguimiento a los asuntos que quedaron pendientes en el periodo anterior.

Como se mencionó anteriormente este dato es importante para efectos de determinar la clasificación de las ventas en la Industria Azucarera.

- d. El tercero participante deberá preparar un detalle de las operaciones de productos que incorporen jarabes de azúcar realizadas cada mes que contenga la información que se describe a continuación y cuya veracidad deberá ser comprobada por la Firma Auditora mediante los procedimientos anteriormente descritos:
  - Nombre del Cliente

	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Instructivo	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> I-FE-17
	<b>Fecha de Emisión:</b> Mayo 15 de 2019	<b>Fecha Actualización:</b> Abril 05 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 1
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Instructivo Sobre el Contenido de los Auditores Independientes en Relación con los Convenios de Suministro Jarabes de Azúcar para la producción de alimentos concentrados.			

- Número de la factura
  - Fecha de despacho
  - Tipo de Jarabe de Azúcar y cantidad incorporada
  - Lote de producción
- e. Los informes deberán ser dirigidos al ingenio con el cual el tercero participante ha suscrito el convenio respectivo y deberá enviarse copia de este a la Secretaría Técnica del Fondo y a la firma que preste los servicios de auditoría al Fondo.

#### **Alcance de los Procedimientos de auditoría**

1. Validar que el cliente haya sido registrado en el FEPA como parte del programa de alimentos concentrados, de acuerdo en lo establecido en F-FE-10 y tenga un convenio de suministro vigente con el ingenio.
2. Validar que el producto comprado corresponda a jarabes ricos en azúcar, a través de la validación de las fichas técnicas que acompañan al producto. (Se debe distinguir especialmente el tipo de jarabe rico en azúcar y que especialmente que no corresponda a mieles finales).
3. Validar con el laboratorio de la empresa el porcentaje en que participa los jarabes ricos en azúcar en proporción del peso final del producto vendido.
4. Validar la cantidad de producto incorporado como porcentaje del peso final del producto elaborado.
5. Conciliar las ventas de los productos que contienen jarabes ricos en azúcar y establecer el contenido de dichos jarabes en los productos vendidos.
6. Conciliar para los jarabes ricos en azúcar, las compras, la cantidad utilizada en los productos vendidos que la incorporaron y el inventario, asegurando la consistencia de estas.

Ver modelo en el ANEXO I.

	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Instructivo	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> I-FE-17
	<b>Fecha de Emisión:</b> Mayo 15 de 2019	<b>Fecha Actualización:</b> Abril 05 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 1
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Instructivo Sobre el Contenido de los Auditores Independientes en Relación con los Convenios de Suministro Jarabes de Azúcar para la producción de alimentos concentrados.			

**ANEXOS I-FE-12**

**RELACIÓN DE FACTURAS DE VENTA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS QUE INCORPORAN JARABES DE AZÚCAR**

**EMPRESA:**

Nombre del cliente	Número de Factura	Fecha factura	Fecha despacho	Cantidad de alimentos concentrados (Kilos)	Cantidad de jarabe incorporado en los productos vendidos (kilos)

## ANEXOS I-FE-12

<b>Fecha</b>	<b>No.</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
Abr 05, 2024	1	Se modifica el colaborador responsable de elaboración, y se corrige el código del procedimiento en el encabezado.
May 15, 2019	190	Emisión

## ANEXOS I-FE-12

<b>Fecha</b>	<b>No.</b>	<b>Lista de Distribución</b>
Abr 05, 2024	2	Asistente Secretaría Técnica, Coordinador Informática, Directora Financiera-Administrativa, Secretario Técnico FEPA, gerentes comerciales de los ingenios azucareros.
May 315, 2019	1	Asistente Económico y de Calidad, Coordinador Informática, Directora Administrativa, Secretario Técnico FEPA, gerentes comerciales de los ingenios azucareros.